

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 16 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

En Santiago, a 4 de septiembre de 2025, siendo las 11:15 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo, don Ricardo Matte y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y Diego Pérez, abogado senior de la dirección jurídica y de asuntos institucionales.

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera híbrida, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

### **Tabla.-**

1. Convocatoria y quorum para sesionar.
2. Aprobación y firma de Actas.
3. Cuenta.
  - 3.1. Contratación de asesoría jurídica externa para apoyo en instalación.
  - 3.2. Avances contratación de Equipo Directivo.
  - 3.3. Reunión técnica con Superintendencia de Pensiones en contexto de instalación.
4. Presentación de Política Comunicacional y de Transparencia Institucional.
5. Otros temas comunicacionales.

### **1. Convocatoria y quorum para sesionar.-**

El Presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum completo de los consejeros, se inició la sesión.

## **2. Aprobación y firma de Actas.-**

A continuación, el Presidente sometió a consideración del Consejo las actas de las sesiones ordinarias Nros. 5, 6 y 7, celebradas con fecha 11, 12 y 14 de agosto, respectivamente, previamente circuladas y comentadas.

### **ACUERDO Nº1**

**Los consejeros por unanimidad aprobaron las actas Nros. 5, 6 y 7, sometidas a consideración, correspondientes a las sesiones de fecha 11, 12 y 14 de agosto, respectivamente las que fueron firmadas en el mismo acto.**

**Asimismo, solicitó a la secretaría su publicación en el sitio web a la brevedad posible, luego de su envío a la Superintendencia de Pensiones.**

## **3. Cuenta.-**

El Presidente solicitó a la directora jurídica y de asuntos institucionales y al director ejecutivo den cuenta de cualquier información relevante que deba ponerse en conocimiento del Consejo.

### **3.1. Contratación de asesoría legal externa para apoyo en período de instalación.**

La Directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, presente en la sesión, informó al Consejo sobre la contratación del estudio jurídico Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría ("PPU"). Lo anterior, en línea con la información presentada al Consejo en la sesión ordinaria N° 4, celebrada con fecha 7 de agosto, oportunidad en la cual se expuso la conveniencia de contar con apoyo especializado para el proceso de instalación institucional, dada la magnitud, carga y complejidad de las tareas legales y administrativas que enfrenta la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales —que, además, cumple las funciones de Secretaría del Consejo— durante esta etapa inicial.

Se destacó que el período de instalación del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional implica la adopción y tramitación de un número significativo de actos administrativos, contratos, reglamentos y protocolos internos, así como la revisión de materias vinculadas a la determinación de la naturaleza jurídica y laboral del Fondo, la definición de su

estructura de funcionamiento y la implementación de los instrumentos normativos y operativos necesarios para dar inicio a sus funciones legales.

En ese contexto, la asesoría externa busca fortalecer la capacidad jurídica institucional para enfrentar de manera oportuna, técnicamente y sólida los requerimientos derivados de la instalación y puesta en marcha del organismo.

El alcance de la asesoría comprende la prestación de servicios especializados en derecho administrativo y público, incluyendo el apoyo en la elaboración y revisión de los actos administrativos que deba dictar el Administrador del Fondo Autónomo, la asesoría en materias de contratación pública y derecho laboral administrativo, y la revisión de los instrumentos jurídicos asociados a la creación y funcionamiento del Fondo.

La directora jurídica precisó que la contratación se efectúa al amparo del régimen de excepción establecido en el artículo 8º transitorio de la Ley N° 21.735, disposición que autoriza al Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional y al Instituto de Previsión Social a contratar directamente los servicios necesarios para la ejecución de las funciones relacionadas con la implementación y funcionamiento del Seguro Social Previsional. En este marco, la asesoría de PPU se considera un servicio esencial para la implementación del Seguro Social Previsional, atendido que el proceso de instalación institucional requiere resolver materias complejas de derecho administrativo y regulatorio bajo un marco legal y operativo en formación.

El contacto principal será el socio José Luis Lara, experto en derecho público y administrativo, con más de 15 años de experiencia en la asesoría a organismos públicos y privados en materias de contratación pública, derecho administrativo, constitucional y litigios complejos, quien coordinará el equipo de trabajo a cargo de la asesoría.

### 3.2. Reunión técnica con Superintendencia de Pensiones en contexto de instalación.

A continuación, el director ejecutivo informó al Consejo sobre las principales novedades obtenidas tras la reunión semanal con la Superintendencia de Pensiones, en el marco del proceso de instalación del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP).

Se señaló que, en dicha instancia se abordaron distintos aspectos operativos y normativos relacionados con la implementación de los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) y el Bono Amortizable (BA) contemplados en la Ley N° 21.735. En particular, se revisó el proceso de registro y administración de

dichos bonos, incluyendo la definición del nivel de individualización que deberá aplicarse en el Depósito Central de Valores (DCV) y la eventual obligación legal de llevar registros nominales por RUT de las personas beneficiarias.

Asimismo, se discutieron los costos asociados al diseño del software y los mecanismos de custodia, así como la necesidad de definir criterios de identificación, trazabilidad y conciliación diaria de los movimientos relacionados con los bonos, asegurando consistencia con el Sistema de Información Consolidado de Pensiones (SICP). En este punto, se destacó la importancia de la coordinación entre la información del FAPP y la SP, especialmente en lo referido a los datos de contabilidad de la rentabilidad protegida, y a la observancia de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la futura normativa de datos personales.

El director ejecutivo informó que la Superintendencia de Pensiones se encuentra elaborando un reglamento específico para los BSP y BA, el cual se publicará próximamente. Dicho reglamento será remitido al Administrador del Fondo para su revisión y eventual formulación de observaciones antes de su entrada en vigencia, tras lo cual se compartirá con los consejeros para conocimiento y análisis.

Finalmente, se dio cuenta de la emisión de las NCG 347 y 348, ambas de fecha 27 de agosto de 2025, mediante las cuales la Superintendencia de Pensiones estableció, respectivamente, el marco regulatorio para la preparación, presentación y auditoría de los estados financieros del Administrador del Fondo Autónomo, y las instrucciones contables aplicables al Fondo Autónomo, destinadas a reflejar su separación patrimonial respecto del Administrador y a asegurar el registro diario y transparente de todos los movimientos financieros que lo afecten.

#### **4. Presentación de la Política Comunicacional y de Transparencia Institucional.-**

Para el siguiente punto en tabla se invitó a participar a don Julio Pizarro, jefe de Comunicaciones, quien realizó una presentación sobre la propuesta de Política de Comunicaciones y Transparencia Institucional a ser sometida a consideración del Consejo. Dicha política se elaboró teniendo en consideración documentos de similar naturaleza en organismos autónomos como el Banco Central de Chile, la Comisión para el Mercado Financiero, el Consejo Fiscal Autónomo y fondos de similar naturaleza a nivel global como es el caso del *Canada Pension Plan Investment*.

En la presentación se mencionó que, desde su constitución, el Consejo- a cargo de la dirección superior del Fondo-, y en línea con su mandato de transparencia, ha considerado prioritario dar cuenta a la sociedad de sus acciones, definiciones y resultados respecto del mandato otorgado en la Ley Nº 21.735, de manera oportuna, clara y transparente. Por ende, la presentación tuvo como objetivos describir los principios generales que guiarán al Fondo en materia de gestión comunicacional y transparencia institucional para la correcta transmisión y difusión de su labor.

Se señaló que la política en cuestión aplica a todos quienes forman parte del Fondo Autónomo, destacando que debiera asimismo hacerse extensible estos criterios a los proveedores críticos con lo que trabaje el Fondo y, en particular, a aquellos que seleccione mediante licitación para la gestión de cartera de inversiones del Fondo.

El principal foco para contar con una Política de Comunicaciones y Transparencia Institucional es lograr transmitir la labor del Fondo Autónomo, que es administrar de manera autónoma, eficiente y transparente los recursos destinados a financiar los beneficios del Seguro Social Previsional que complementarán las pensiones basadas en ahorro previsional, con el fin de aportar a una mayor protección previsional para los actuales y futuros pensionados.

Enseguida, se informó al Consejo acerca de la propuesta de los principios básicos que guiarán la política comunicacional, así como los canales oficiales de comunicación.

Se informó al Consejo que, conforme a esta propuesta, las solicitudes que realicen los distintos medios de comunicación regionales, nacionales o internacionales, deben ser derivadas y canalizadas a través del área de Comunicaciones del Fondo. Dicho equipo deberá atender la solicitud, siguiendo los principios básicos y lineamientos definidos en esta política.

Finalmente, se recomendó al Consejo contar con vocerías institucionales. En ese sentido, y considerando que, la institucionalidad del Fondo Autónomo radica en el Presidente del Consejo, y la representación institucional en el director ejecutivo como jefe de servicio, se propuso a ambos como voceros oficiales del Fondo.

Se dedicó algunos momentos a discutir sobre la presentación y lineamientos planteados. Los consejeros formularon preguntas al equipo comunicacional presente en la sesión, planteando la conveniencia de incorporar en esta política una referencia a los mecanismos de transparencia institucional del Fondo y las

exigencias y compromisos en materia de rendición de cuentas aplicables al Administración, como correlato de la autonomía funcional que se le reconoce.

## **ACUERDO N°2**

**Los consejeros por unanimidad acordaron revisar acabadamente el documento propuesto para formular comentarios y sugerencias por escrito, para su aprobación íntegra en una sesión posterior.**

### **5. Otros temas comunicacionales.**

A continuación, se realizó una revisión general de la situación del Fondo desde el foco comunicacional, y se destinaron algunos momentos para revisar distintas lecciones, prioridades y definiciones estratégicas en materia de posicionamiento institucional considerando el momento de instalación en que se encuentra el organismo.

En la discusión participó el jefe de Comunicaciones, Julio Pizarro, y el equipo de la empresa Extend, asesores comunicacionales externos del Fondo.

Al respecto se encomendó que, de manera periódica, se reúnan los equipos técnicos para el oportuno monitoreo comunicacional y el diseño de estrategias que permitan dar a conocer el mandato y objetivos del Fondo, sus labores y tareas realizadas, como parte de la Política de Comunicaciones y Transparencia Institucional.

### **6. Constancia.-**

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera híbrida, utilizando al efecto medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

**Enrique Marshall R.**  
Presidente

**Rosario Celedón F.**  
Vicepresidenta

**Rodrigo Caputo G.**  
Consejero

**Ricardo Matte E.**  
Consejero

**Soledad Huerta C.**  
Consejera

**Catalina Coddou L.**  
Secretaria y ministra de fe